



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-762

REF: AUTORIZA PAGO DE LA FACTURA Nº 12 A INCOFIN S.A.

PUERTO MONTT,

30 NOV 2016

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesión Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 18 de noviembre de 2016, para los efectos del artículo 7 de la Ley Nº 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra Nº 853-573-SE15 de fecha 17 de diciembre de 2015, la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos, contrató al proveedor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LIMITADA, RUT Nº 76.394.848-K** para el Servicio de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Avda. Transversal 4 Alerce, JUNJI, Décima Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2016, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura Nº 12, por un monto de \$ 99.849.228.- (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos), correspondiente a los servicios prestados.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley Nº 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LIMITADA**, ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **INCOFIN S.A., RUT Nº 96.626.570-1**, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949, piso 13, Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica Nº 12. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 12 a **INCOFIN S.A.**, actual poseedor del crédito.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** pago de la factura N° 12 de fecha 18 de noviembre de 2016, emitida por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSVAL LTDA.**, y cedida a **INCOFIN S.A.**, RUT N° 96.626.570-1, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 13, Santiago, en el marco del Servicio de Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil de Avda. Transversal 4 Alerce, JUNJI, Décima Región de Los Lagos.

2.- **PÁGUESE** a **INCOFIN S.A.**, RUT N° 96.626.570-1, la suma de \$ 99.849.228.- (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/NRE/MRR/RSC/rsc
Distribución

Incofin S.A. (Libertador Bernardo O'Higgins, N° 949, piso 13, Santiago)
Unidad Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de partes